

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2020

Viernes 27 de noviembre

Núm. 135

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CHE	
Vertido de aguas TM Ágreda	2278
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
ARCOS DE JALÓN	
Ordenanza fiscal IBI	2278
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Concesión administrativa de uso dominio público.....	2279
CUBILLA	
Aprovechamiento de maderas	2279
ESPEJA DE SAN MARCELINO	
Presupuesto 2021	2280
LANGA DE DUERO	
Corrección de errores	2281
NAVALCABALLO	
Modificación presupuestaria	2282
Modificación presupuestaria	2282
RIOSECO DE SORIA	
Ordenanza de recogida de aceites	2283
EL ROYO	
Juez de Paz titular	2283
TORRUBIA DE SORIA	
Presupuesto 2021	2283
UCERO	
Tasa de alcantarillado y depuración.....	2284
VINUESA	
Licencia ambiental	2284



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

NOTA ANUNCIO

REF.: 2020-S-91

El Ayuntamiento de Ólvega y el Ayuntamiento de Ágreda han solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Ayuntamiento de Ágreda, Ayuntamiento de Ólvega.

Objeto: Autorización de obras y revisión autorización vertido aguas residuales procedentes de las poblaciones de Ágreda y Ólvega

Cauce: Río Val (Barranco del Val).

Término Municipal del Vertido: Ágreda (Soria).

Obras para minimizar infiltraciones en Ólvega y Ágreda. Ampliación de la EDAR de Ágreda: pretratamiento, tratamiento primario, biológico de fangos activos y decantación lamelar.

Autorización de un vertido máximo de 2.139.995 m³/año.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de 25 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P^o de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2020.– El Comisario adjunto, Javier San Román Saldaña. 2065

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ARCOS DE JALÓN

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Arcos de Jalón en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2020 ha aprobado el proyecto inicial de modificación de la siguiente ordenanza fiscal:

- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Igualmente ha acordado la apertura de un periodo de información pública durante el plazo de treinta días naturales.

Lo que se hace público al objeto de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente durante el indicado plazo de treinta días naturales, que comenzará a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

BOPSO-135-27112020



Asimismo, dentro del referido plazo, podrán formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, dirigidas al Pleno de la Corporación y presentarlas en la oficina general del Ayuntamiento de Arcos de Jalón o de cualquier otra forma admitida por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El proyecto normativo aprobado puede ser consultado, durante el periodo de información pública, en la página web municipal (<https://arcosdejalon.sedelectronica.es>).

Arcos de Jalón, 17 de noviembre de 2020.– El Alcalde, Jesús Á. Peregrina Molina. 2069

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

RESOLUCIÓN de Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2020 del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma por la que se somete a información pública los pliegos para la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de concesión administrativa de uso privativo que se detalla a continuación, se convoca, por plazo de treinta días, trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.https://burgodeosma.sedelectronica.es/info.0>).

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 17 de noviembre de 2020.– El Alcalde, Miguel Cobo Sánchez Rico. 2072

CUBILLA

Aprobado, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, que habrá de regir la contratación para adjudicar, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio, el aprovechamiento de maderas Lote SO-MAD-981- 2020 (1.722 pinos, 391 cabrios y 370 varas) en el Monte de U.P. Nº 94 “Pinar”, se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren pertinentes.

Simultáneamente, según Ley 9/2017 de Contratos del Sector público, se procede a anunciar licitación, si bien la misma quedará aplazada si existieran reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares, con arreglo a las siguientes características:

1.- *Entidad adjudicataria:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Cubilla (Soria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General.

2.- *Objeto del contrato:* Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato el aprovechamiento de maderas (1.722 pinos), con un volumen de 1.181 mc/cc, en el Monte de U.P. Nº 94 “Pinar”. Incluidos 391 cabrios y 370 varas



3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio.

4.- *Presupuesto base de licitación:* El tipo de tasación se fija en 30.706,00 €.

5.- *Garantías.* Definitiva: 5% del precio de adjudicación, sin perjuicio de poder solicitar otras garantías adicionales.

6.- *Presentación de proposiciones:*

a) Lugar: En la Secretaría del Ayuntamiento de Cubilla.

b) Plazo: diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las 14,00 horas. Si el último día del plazo fuese inhábil, se ampliará el plazo al primer día hábil siguiente.

c) Documentación a presentar: La enumerada en el Pliego.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Mientras dure el procedimiento de contratación.

7.- *Apertura de proposiciones.*

Las proposiciones económicas se abrirán por la Mesa de Contratación en acto público, en el Ayuntamiento de Cubilla a las 13,00 horas del primer martes hábil al día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.

8.- *Obtención de documentación e información.*

a) Lugar: Secretaria del Ayuntamiento de Cubilla.

b) Domicilio: Cubilla.

c) Localidad: 42148.- Cubilla (Soria).

d) Teléfonos: 975 375304-975 375368.

e) Dirección de correo electrónico: talvezila@dipsoria.es.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo establecido para presentación de proposiciones.

9.- *Otras informaciones.*

Las proposiciones se ajustaran al modelo que aparece en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

10.- *Gastos de anuncios.* Los gastos de anuncios corren por cuenta del adjudicatario

11.- *Publicidad del pliego.* Estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de Cubilla.

Cubilla, 17 noviembre de 2020.– El Alcalde, Roberto Martí Gómez.

2070

ESPEJA DE SAN MARCELINO

Resultando que durante el plazo de quince días hábiles de exposición al público del Presupuesto General para 2021, previo el anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 117 de 14 de octubre y en el tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, no se ha formulado ninguna reclamación, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de dicho presupuesto, según establece el artículo 169 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad aprobado junto con el Presupuesto General para 2021.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos43.200	Gastos de personal57.200
Impuestos indirectos5.000	Gastos en bienes corrientes y servicios119.300
Tasas y otros ingresos43.300	Transferencias corrientes3.300
Transferencias corrientes61.600	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales57.700	Inversiones reales101.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS280.800
Transferencias de capital70.000	
TOTAL INGRESOS280.800	

a) *Plazas de funcionarios.*

1.1.- Secretario-Interventor, 1. En agrupación con los Municipios de Espejón y Alcubilla de Avellaneda

b) *Personal laboral:*

- Peón usos múltiples, 1.
Personal temporal tiempo parcial
- Peón usos múltiples, 1.
- Aux. Administrativo, 1.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Espeja de San Marcelino, 19 de noviembre de 2020.– El Alcalde, Roberto Llorente Ortega. 2087

LANGA DE DUERO

Advertido error en el anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 119 de 19/10/2020, se vuelve a publicar el anuncio corregido, abriéndose un nuevo periodo de información pública:

El Pleno del Ayuntamiento de Langa de Duero, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2020, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del transporte, utilización y vertido de purines, estiércoles y otros residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a



disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://langadeduero.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Langa de Duero, 17 de noviembre de 2020.– El Alcalde, Francisco J. Barrio Alonso. 2071

NAVALCABALLO

El expediente 1/2020 de Modificación Presupuestaria de la Junta Vecinal de Navalcaballo para el ejercicio 2020 queda aprobado definitivamente con fecha 5 de noviembre de 2020 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
9	Pasivos financieros	74.900,00
	Total Aumentos	74.900,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de ingresos

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
8	Activos financieros	74.900,00
	Total Aumentos	74.900,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Navalcaballo, 16 de noviembre de 2020.– El Presidente, Carmelo Ayllón Mateo. 2067

El expediente 2/2020 de Modificación Presupuestaria de la Junta Vecinal de Navalcaballo para el ejercicio 2020 queda aprobado definitivamente con fecha 5 de noviembre de 2020 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
6	Inversiones reales	17.500,00
	Total Aumentos	17.500,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:



Aumentos de ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8	Activos financieros	17.500,00
	Total Aumentos	17.500,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Navalcaballo, 16 de noviembre de 2020.– El Presidente, Carmelo Ayllón Mateo. 2068

RICOSECO DE SORIA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de Octubre de 2020, la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de envases de aceite y filtros de aceite, se expone al público por el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Rioseco de Soria, 5 de noviembre de 2020.– El Alcalde, Eufemio Álvarez Sanz. 2081

EL ROYO

Ante la próxima vacante del cargo de Juez de Paz Titular de este Municipio, y al objeto de proceder a la elección de la persona idónea que vaya a ocupar dicho cargo, se anuncia convocatoria pública, para quienes estén interesados en ocupar dicha plaza y reúnan las condiciones legales exigidas, presenten su solicitud, durante el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Reglamento de los Jueces de Paz nº 371995, de 7 de junio, para ser elegido Juez de Paz, se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 389 y ss de la Ley Orgánica 6/1985 y artículo 14 y 23 del Reglamento nº 3/1995 de 7 de junio de Jueces de Paz.

El Royo, 17 de noviembre de 2020.– El Alcalde, José Raúl Gómez Lamuedra. 2079

TORRUBIA DE SORIA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 16 de noviembre de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Torrubia de Soria, 16 de noviembre de 2020.– El Alcalde, Raimundo Martínez Vicente de Vera. 2073

UCERO

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, por Acuerdo del Pleno de fecha 1 de agosto de 2019, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días naturales, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, <https://ucero.sedelectronica.es>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Ucero, 16 de noviembre de 2020.– El Alcalde, Juan Pedro Ortega Viñas. 2066

VINUESA

Don Juan Ramón Soria Marina, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la villa de Vinuesa (Soria), por el presente

HACE SABER: Que por Don Ricardo Utrilla Ovejero, ha solicitado licencia ambiental, de las sometidas a Comunicación Ambiental, para la instalación núcleo zoológico de nueve perros, con emplazamiento en finca rústica sita en Parcela Nº 29 del Polígono 2 del término municipal de Vinuesa.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, modificada por la Ley 8/2014 de 14 de abril, y la Ordenanza reguladora de la licencia ambiental y de apertura para las actividades del anexo V de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir plazo de información pública de la solicitud por término de diez días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior en que se verifique la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad, y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Vinuesa, 29 de octubre de 2020.– El Alcalde, Juan Ramón Soria Marina. 2094